



Rafael Moreno Valle Rosas

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla,  
en atención a que el C.

**Eduardo de Jesús Carrión Martínez**

justificó debidamente haber sido aprobado en los exámenes parciales respectivos de todas las materias que la Ley señala para la carrera de Licenciado en Derecho y en el examen profesional correspondiente sustentado en la Universidad Angelópolis el día 23 de enero de 2015, según consta en los certificados de estudios y acta existentes en el archivo de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el Artículo 119 de la Constitución Política del Estado, le expide el presente Título de

**Licenciado en Derecho**

para que pueda ejercer su profesión

“ Sufragio Efectivo. No Reelección ”

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de febrero de 2015.

El Gobernador Constitucional del Estado

Rafael Moreno Valle Rosas

El Secretario de Educación Pública

Jorge Benito Cruz Hermúdez



Secretaría de Educación Pública  
PUEBLA, PUE.

*[Handwritten signatures]*

Firma del interesado

Título de Licenciado en Derecho expedido a favor del C. Eduardo de Jesús Carrión Martínez.

Licenciatura en Derecho  
No. RVOE: PAE 20278  
Fecha de exp.: 00/06/1999

Herrera Puebla de Z., a 5 de Mayo de 2015  
El presente Título quedó registrado bajo la partida  
número 7611 a fojas 192 del libro respectivo

El Jefe del Departamento de Asuntos Profesionales



Secretaría de Educación  
Pública  
PUEBLA, PUE.

Alejandro Musi Bejarano



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE PUEBLA

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES  
ACADÉMICOS

A nombre de EDUARDO DE JESUS CARRILLO

NOMBRE

Título LICENCIADO

CARRERA

Grado de Bachillerato

Institución CENTRO DE BACHILLEROS DE

VERACRUZ NO. 17

Período 2004/2007

Estado Federativo VERACRUZ

Estudios Profesionales

Institución UNIVERSIDAD PABLO DE LA SALLE

Grado LICENCIATURA EN DERECHO

Período 2008/2013

Estado Federativo PUEBLA

Fecha de Recepción Profesional 23/ENERO/2015

Cumplido con el Servicio Social, conforme al Artículo 33 de la Ley Reglamentaria  
del Artículo 129, Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito  
Federal y al Artículo 89 del Reglamento del Artículo 5º Constitucional.

Secretaría de Educación Pública PUE. 26 de Mayo de 2015

Alejandro Musi Bejarano  
Jefe del Departamento de Asuntos Profesionales



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
PUEBLA, PUE.

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.

